Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Dixe [illegible] el Acuerdo hecho por la Ciudad a los
5 dias de Abril del año pasado de mill y
setenta y dos en el qual resolvio que se les hiziere
la venia de los Cav. Jurados y que se les diere muxol
en la tassa aviendolo y siendo primero los
Cavalleros Regidores como se contiene en el
dho acuerdo = La ciud. aviendolo oydo acordo
se guarde y cumpla el dho acuerdo como en el
se declara; y acordo que desde luego se haga
la tabla y se le de a los dhos cav. Jurados
pescado muxol en la tessa =

Muxol a los cav. Jurados —

La ciudad acordo que los cav. Jurados que asisten
a la guarda del Puerto de Cartagena por el contra-
gio de Castilla puedan tomar del pescado de
muxol y [illegible] a la ciud. media arroba
dando cedula de averlo tomado por el secre-
tario [illegible] al Arriero, al tiempo del entrego
del pescado en la tassa = Y assimismo a los cav.
Regidores que asisten a la guarda de
la Puerta de [illegible] [illegible] con [illegible]
se les de otra media arroba de muxol
durante la dha guarda =

Tomen muxol los que guardan [illegible] los Jurados